vó exento del servicio de Tercios á Pío Bernardo Ibarzabal, por haber cumplido la edad de cuarenta años.

Resolviendo acerca de las solicitudes de Pedro Aristi y José Arando, se acordó fijar en 29 rs la cuota del 1.º y en 24,25 rs atendido el ganado que uno y otro tienen.

Quedó dispuesto espedir libramiento á favor de Manuel Zubizarreta por la cantidad de 76 rs, importe de gastos ocurridos en la romería de S. Cristóbal, á la cual acudió el Regidor Murua Mendiaras por comision del Ayuntamiento.

Se desestimó la instancia de José Ganchegui pidiendo que se le faciliten tres libras de pólvora y tres varas de mecha para la recomposicion del camino vecinal de la caserá de Peruldé á la fuente de Garzain. Lo propio se acuerda en cuanto á la instancia de Josefa Olaverria, sesora de Sta. Marina, sobre rebaja de su contribucion foguera.

Se comisiona al Sr. Alcalde para que, adquirido los informes necesarios, determine lo conveniente en punto á las instancias de Franco. Arambiru, Juan Domingo Larrañaga y Ma. Ignacia Otalora sobre rebaja de sus cuotas de contribucion industrial.

Con tanto se terminó esta sesion que firma el Sr. Presidente, de que doy fé yo el Escribano.

José Joaquin de Egaña

Ante mi
Manuel de Arrate

Sesion del dia 29 de Julio de 1875.

Presidte. Egaña
Trigoyen
Aranguren
Estenaga
Arcárate
Larrea
Murua

En la Sala Consistorial de esta N. y L. villa de Vergara á veintinueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los Sres que al márgen se espresan y constituyen la mayoría del Ayuntamiento de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior

La

Asula
Villar
Narvaiza
Orbea.

Corporacion se vengó de las indicaciones hechas por el Sr. Director del Real Seminario-Vasco-Navarro de esta villa para el sostenimiento del mismo en el próximo curso. Interesada la villa en la continuacion de los estudios en un Establecimiento que tan justo renombre ha conquistado, considerando que la Provincia no ha podido prestarle su proteccion material y por último que el Ayuntamiento tendrá necesidad de hacer sacrificios para la conservacion de la casa aun cuando no se diera en ella enseñanza alguna, á parte del riesgo de ser destinada á Hospital ú otro objeto distinto del que le corresponde, determinó en principio concederle alguna ayuda pecuniaria y en su consecuencia se autorizó al Sr. Alcalde para que, conferenciando con el Gefe del mencionado establecimiento, fije algunas bases relativas á la subvencion que podría dársele teniendo en cuenta la situacion angustiosa de las Cajas municipales.

Enterado el Ayuntamiento de la baja que han esperimentado los productos de la Alliróndiga á consecuencia de la prohibicion de esportar vino de Navarra á esta Provincia, de lo cual es consecuencia precisa la necesidad de traerlo de la Rioja á precio muy subido y teniendo en cuenta que contribuye á disminuir la venta de aquel artículo del consumo que se hace de la sidra, se acordó imponer á esta un derecho municipal de ocho mrs en azumbre, obteniendo al efecto la competente autorizacion superior.

Quedó dispuesto que se satisfagan las cuentas del coste de la novillada del dia de Sta Marina y del importe de las fundas que se han hecho para cubrir las arañas de bronce de la Sala Consistorial.

Dada lectura á una instancia de Patricio Loiti y Gerónimo Velar, vecinos de Elgueta en solicitud de que se rebaje la renta con que en el estado territorial figura el monte del término de Osalegui se acordó desestimarla, ya por no ser llegada la ocasion de rectificar el referido estado, y ya tambien porque al Ayuntamiento le consta perfectamente el precio en que dicho terreno fué adquirido, lo que produce á los dueños y su estado actual.

A otra instancia de D. Ignacio Ptª. Guridi, vecino de Legazpia sobre pago de su haber por las obras del edificio de las Escuelas públicas, Juzgado y Cárceles, que se le manifieste que en las circunstancias estraordinarias que se atraviesan el Ayuntamiento no puede pensar en cubrir las obligaciones que tiene procedentes de época anterior á la guerra por cuanto carece de recursos y á duras penas logra pagar las contribuciones de guerra y sus más precisas atenciones.

Se declaró exento del servicio de Tercios á José Manuel de Lascurain por haber cumplido los 40 años.

En vista de una reclamacion de la Rev.da M. Abadesa del Convento de la Trinidad sobre abono de 165 rs, mitad de los réditos de un censo contra los bienes que en esta villa poseen los herederos de D. José Luis Unanuno y cuyas rentas están retenidas para pago de contribuciones, se dispuso que, puesto que la viuda de dicho Sr. se encuentra aquí, el Sr. Alcalde vea de aclarar y arreglar ese asunto de concierto con ella.

En vista de una instancia de D. Manuel Irigoyen solicitando se le ceda definitivamte. un terreno en la faja Sur del Cementerio general de esta villa, de 66 piés cuadrados, se accedió á ella, disponiendo se efectúe la venta en el precio y bajo las condiciones de costumbre.

A dos instancias de D. Joaquin de Irizar, se acordó 1º. que al Sr. Cura párroco de S. Pedro es á quien incumbe disponer que los niños de la Escuela se coloquen en los Oficios Divinos en las gradas del altar-mayor: 2º que se escite á los inquilinos de la casa nº. 31 de Barrencale, propia de D. Pedro José Zuloeta, á que reparen la abertura que hicieron en el tejado los liberales cuando fortificaron esta villa, ya que es público que dichos inquilinos reportaron entonces notables ventajas, advirtiéndoles que el Ayuntamiento facilitará la piedra y aun algun material de madera que pueda hacer falta y 3º que estos acuerdos se comuniquen al Sr. de Irizar.

Un tanto

se terminó está sesion que firma el Sr. Presidente de que doy fé yo el Escribano.

José Joaquin de Egaña

Ante mi
Manuel de Arrate

Sesion del dia 5 de Agosto de 1875

Presit.te Egaña
Irigoyen
Iraugureu
Estenjia
Arteche
Larrea
Mendiarás
Villar
Narvaiza
Azula
Azcarate

En la Sala Consistorial de esta M. y L. villa de O. Vergara á cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron á sesion ordinaria los Sres. del margen, que constituyen la mayoría del Ayunt.o de la misma.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Oido el descargo que dió el Sr. Alcalde de la comision que le fué conferida en sesion anterior relativa.te al Real Seminario Vasco-Navarro de esta villa, se abrió un amplio debate sobre el asunto. El Ayuntamiento, abundando en los sentimientos consignados en el acta de la referida sesion, determinó prestar al Seminario su ayuda material en la medida de los recursos con que hoy cuenta, pero limitándola al tiempo que resta del año actual, toda vez que la corporacion debe renovarse en 1.º de Enero y en las circunstancias actuales no sirga prudente dejar compromisos pendientes á la admon. que le ha de reemplazar. Bajo este supuesto y pesando bien toda las circunstancias, quedó acordado que de las cajas municipales se satisfagan al Seminario para ayuda de sus gastos mil rs. mensuales hasta fin de Diciembre próximo, pagaderos por quincenas á razon de quinientos rs en cada una, á contar desde el dia 15 del mes actual, entendiéndose que será de cuenta del Establecimiento la manutencion de los dos jóvenes agraciados con la beca de Escuza y que si alguna vez llegaren á aumentarse sus recursos propios devolverá á la villa la sub-